



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO 029 DE MARZO 27 DE 1.992, QUE CREO EL FONDO LOCAL DE SALUD PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA en uso de sus atribuciones Constitucionales del Artículo 313 del Código de Régimen Municipal, Artículo 92 y dentro de sus facultades reglamentarias y,

CONSIDERANDO :

- 1.- Que el artículo primero relacionado con la creación del Fondo Local de Salud para el Municipio de Bucaramanga, incluyó un término jurídico que no es acorde ni tiene relación directa con la ley 10 de 1.990 en el artículo 37, numeral 5, toda vez que se pretendió crear un ente jurídico dotado de personería jurídica cuando debe ser un sistema de manejo como una cuenta especial del presupuesto que pertenece al sistema financiero con unidad de caja e incorporado al presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto de Salud de Bucaramanga y,
- 2.- Que es procedente suprimir las palabras "dotado de personería jurídica", para que tenga sentido y alcance jurídico, funcionalidad y ejecución para la administración y manejo de los dineros provenientes de la Nación.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : Créase el Fondo Local de Salud para el Municipio de Bucaramanga, como un sistema de manejo de cuentas para la Administración de los recursos que se destinan a financiar la dirección y prestación de los servicios de salud en el primer nivel de atención a cargo del Municipio.

ARTICULO SEGUNDO : El presente Proyecto de Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y continúa vigente en las demás disposiciones.

Se expide en Bucaramanga, a los Diez y Nueve (19) días del mes de Agosto de Mil novecientos noventa y dos (1992).

EL PRESIDENTE,

EDGAR GOMEZ TORRES
CONCEJO MUNICIPAL
PRESIDENCIA
BUCARAMANGA

EL SECRETARIO,

HUMBERTO RUEDA GUALDRON



Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal,

CERTIFICAN :

Que el anterior Acuerdo No.046 de 1992 fué debatido y aprobado en tres sesiones diferentes de conformidad con el artículo 108 del Decreto 1333 de 1.986.

EL PRESIDENTE,



EDGAR GOMEZ

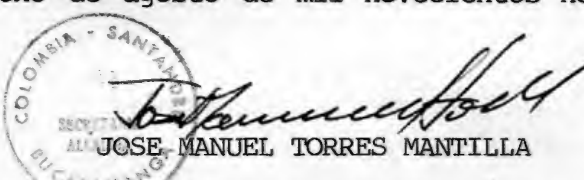
EL SECRETARIO,



HUMBERTO RUEDA GUALDRON

Recibido, hoy veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y dos(1992)

El Secretario General,



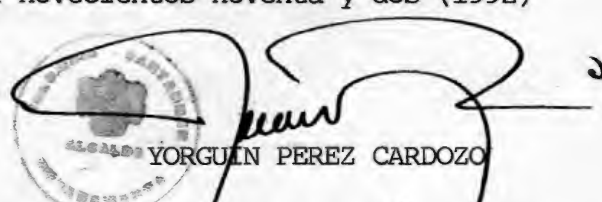
JOSE MANUEL TORRES MANTILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA ,DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Septiembre tres (3) Mil novecientos noventa y dos (1992)

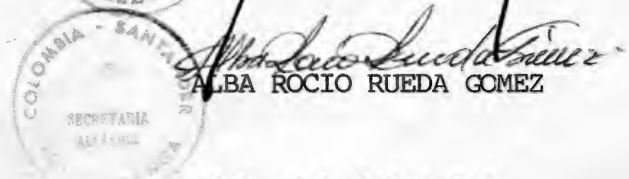
PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde (E),



YORGUIN PEREZ CARDOZO

El Secretario General,



ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

.....



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Al contestar citese este número

hoja 3

ACUERDO No.046 DE 1992

(AGOSTO 19)

" POR MEDIO DEL LCUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO 029 DE MARZO 27 DE 1992, QUE CREO EL FONDO LOCAL DE SALUD PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".


LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A


Que el anterior Acuerdo No. 046 de Agosto 19 de 1992, expedido por el Honorable concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día de hoy.

Septiembre tres (3) de Mil novecientos noventa y dos (1992)

El Alcalde (E),


YORGUIN PEREZ CARDOZO

La Secretaria General,


ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

anaR.